

# LA COSMOVISIÓN DE LA JUSTICIA WAYÚU, ¿UNA JUSTICIA DIFERENTE?

YOLANDA FANDIÑO BARROS\*

---

## RESUMEN

El pueblo wayúu tiene su propio derecho consuetudinario reconocido históricamente, que forma parte del derecho colectivo a la cultura: se trata de la ley wayúu y su concepción de justicia, cuyos principios se desarrollan de la siguiente manera: con la producción de un conflicto de tipo criminológico que cause un daño material a una víctima, surge el pago de una indemnización mediante una ley de compensación y cuya resolución pacífica se deja generalmente en manos de intermediarios, llamados los pütchipüü (palabreros).

### Palabras clave

Justicia, Cultura, Compensación.

---

## ABSTRACT

The wayuu people have their own customary law historically recognized, which is part of the collective right to culture: it is the law wayuu and their conception of justice, whose principles are developed as follows: the production of a type conflict criminological causing material injury to a victim, payment of compensation arises by a compensation law and whose peaceful resolution is generally left in the hands of intermediaries, called pütchipüü (palabreros).

### Keywords

Justice, Culture, Compensation.

**Recibido:** 24 de julio de 2014

**Aceptado:** 2 de septiembre de 2014

\* Socióloga, Magíster en Proyectos de Desarrollo Social, Especialista en Pedagogía, Doctorante en Ciencias Sociales. Docente de Jornada Laboral Completa Universidad Libre Seccional Barranquilla, Coinvestigador grupo SOCIUS categoría C Colciencias. yfandino@unilibrebaq.edu.co

Geográficamente el territorio wayúu está constituido por 15.380 kilómetros ubicados 12.000 en territorio del departamento de La Guajira en Colombia y 3.380 en el Estado Zulia de la República Bolivariana de Venezuela. La organización social del wayúu es de modelo matrilineal, es decir, el parentesco dominante es por línea uterina, constituyéndose la madre en la persona principal en el núcleo familiar, todos los parientes uterinos hacen parte importante de la familia y todas la familias de una misma descendencia, de un mismo árbol familiar conforman el *E'irükü* (la carne).

El padre constituye el *apushi* (la sangre) pero su autoridad no es aceptada en la familia de la misma manera que la autoridad materna. El *E'irükü* (la carne) asegura el parentesco. Cada *E'irükü* se constituye en una organización política y social donde los tíos mayores por parte de madre, los *laü'layuu*, juegan un papel muy importante. Cada familia tiene un tío mayor, este es la máxima autoridad familiar y es el responsable por el núcleo familiar en cualquier eventualidad y de cada uno de los miembros del clan cuando enfrenta problemas mayores, es decir, se convierte en el integrante más poderoso de la tribu en sabiduría y valor, se puede asegurar que la representación política natural del pueblo wayúu está en los ancianos de cada *E'irükü*.

Cada grupo familiar o clan wayúu tiene su propio tótem simbolizado por un

animal, y de allí se toma el apellido de los miembros que lo integran; están representados así: *Jayariyuu* (el perro), *Arpushana* (la perdiz), *Pushaina* (el cerdo o cochino), *Epieyuu* (el venado), *Epinayuu* (el burro), *Urariyuu* (la coral), *Sijona* (la avispa), *Sapuana* (el carrao), *Wouriyuu* (paloma, tortolita), *Uriana* (tigre), *Jirnu* (zorro). La cultura wayúu es rica en mitología, se transmite de generación en generación a través de la oralidad, con expresiones culturales como el *aküja* (relato), *jayeechi* (canción), *yommana* (danza). El wayuunaiki o lengua wayúu tiene reconocimiento oficial como segunda lengua en las regiones indígenas en La Guajira colombiana y en Venezuela el reconocimiento del wayuunaiki en la categoría de idioma, es constitucional.

### El derecho consuetudinario wayúu

El derecho consuetudinario o costumbre jurídica para otros, es más un conjunto de normas de tipo tradicional con valor cultural que no están escritas ni codificadas, perpetuadas en el tiempo y que son transmitidas oralmente a los miembros de la comunidad, para luego ser compartidas y aplicadas al grupo social. Es tan esencial a los mismos que si se destierra se pierde su identidad como pueblo. El derecho consuetudinario opera sin Estado, mientras que las normas del derecho positivo emanan de una autoridad política constituida y son ejecutadas por órganos del Estado.

El pueblo wayúu tiene su propio derecho consuetudinario reconocido históricamente, que forma parte del derecho colectivo a la cultura: se trata de la ley wayúu (Guajira) y su concepción de justicia criminal, cuyos principios se desarrollan de la siguiente manera: con la producción de un conflicto de tipo criminológico (*pütchi*) que cause un daño material a una víctima (*asiruu*), nace el pago de una indemnización (*maünnaa*), mediante una ley de compensación y cuya resolución pacífica se deja generalmente en manos de intermediarios, llamados los *pütchi-püü* o palabreros que pertenecen a los diferentes grupos o clanes, para evitar actos de venganza inmediata.<sup>1</sup>

La ley guajira se respeta y se cumple a cabalidad sin necesidad de existir tribunales ni cárceles, en ella no existe individualización de la pena y la sanción solo tiene una repercusión patrimonial.<sup>2</sup>

El derecho consuetudinario wayúu surge a partir de tres niveles: el social, el familiar y el personal. Desde el punto de vista de la estructura social, el pueblo wayúu coordina sus acciones intersubjetivas especialmente a través de la *tapushirúa* (familia), ya que carece de un poder central y de instituciones representativas que mantengan el orden público y la segu-

ridad del grupo.<sup>3</sup> Esa misma sociedad ha ido creando un conjunto de normas que se enseñan a sus miembros desde que nacen y que descansan en la conciencia de cada uno de ellos (nivel personal). Las informaciones orales y la tradición misma muestran que el wayúu desea vivir en paz.

Cuando hay una falta o se transgrede el orden social establecido, la sanción va desde el reclamo, luego la amonestación y por último la indemnización en especie, que inicialmente era en ganado y collares y luego en dinero. Por otra parte, el pueblo wayúu tiene sus jueces de equidad, que aplican este derecho consuetudinario: los *pütchipü'ü* o palabreros (indígenas) versados en la ley y las tradiciones wayúu, aceptados como el intérprete natural de la justicia wayúu de los diferentes grupos o clanes, grandes conocedores de sus costumbres y ritos y que con su sabiduría han contribuido calladamente al restablecimiento del orden y la paz social. La ley wayúu cuenta con un marco jurídico legal tanto en Colombia como en Venezuela y es interpretada por los *pütchi'pü*.

Con la Constitución de 1991, el Estado reconoció la diversidad étnica y cultural de la Nación y en igual sentido, reconoció la jurisdicción indígena. Pero aun así, se estableció "...una

1. Colmenares, R. (1983). Del Derecho Consuetudinario Guajiro al Estado Social de Derecho Multiétnico en Venezuela. *Revista de la Fac. Cs. Jurídicas y Políticas*, No. 70. Maracaibo: LUZ. p. 9.  
2. *Ibid.*

3. Labarca Prieto, D. A. (1979). *Cuestiones de filosofía social y jurídica*. Maracaibo (Venezuela), Instituto de Filosofía del Derecho de la Universidad del Zulia, p. 109.

contradicción entre esta y una concepción universal de la dignidad humana, la cual no solo no es compartida por los sistemas de pensamiento indígena sino que es contradictoria con la mayoría de ellos”.<sup>4</sup> De este modo, las autoridades indígenas pueden resolver sus conflictos, pero atendiendo a los principios y reglas que en muchas ocasiones nada tienen que ver con su concepción de justicia y dignidad humana.

### **Bibliografía**

Colmenares, R. (1983). Del Derecho Consuetudinario Guajiro al Estado Social de Derecho Multiétnico en Venezuela. *Revista de la Fac.Cs. Jurídicas y Políticas*, No. 70. Maracaibo: LUZ, p. 9.

De Sousa Santos, B. y García Villegas, M. (2001). *El caleidoscopio de las justicias en Colombia*. Ediciones Uniandes, p. 62.

Labarca Prieto, D. A. (1979). *Cuestiones de filosofía social y jurídica*. Maracaibo, Venezuela: Instituto de Filosofía del Derecho de la Universidad del Zulia, p. 109.

---

4. De Sousa Santos, B. y García Villegas, M. (2001). *El caleidoscopio de las justicias en Colombia*. Ediciones Uniandes, p. 62.